



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO / 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 08146 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

*[Firma]*

*Alexa*



de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, por medio de la plataforma controldoc con el radicado No. 00010055 del 04 de diciembre de 2023, esto dirigido a cubrir requerimiento de servicios públicos, adquisición de bienes y servicios, logrando así, el eficiente funcionamiento del Departamento del Quindío. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$154.300.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02.01 - 20	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01.01 - 20	Derechos de uso de programas informáticos	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 4,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 113,100,000.00